

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho de agosto de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1069

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente

Demandados: Edgar Hernando Ruiz Villegas

Rad: 2020-00386

Revisada la demanda de la referencia, se observa que el título ejecutivo presentado carece de la firma de quien lo crea (Artículo 621 del Co de Co).

En virtud de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DENEGAR el mandamiento de pago, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER al interesado la demanda y anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **67** DE HOY 31 DE
AGOSTO DE 2020 NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO